

DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 26 DE MARZO DE 2013

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 18:57 dieciocho horas con cincuenta y siete minutos del día 26 veintiséis de Marzo del año 2013 dos mil trece, reunidos en las instalaciones que ocupa el salón de Cabildos Municipal y contando con la presencia de los Ciudadanos **ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO** e **ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ, Presidente y Secretaria del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.**, estando presentes **11 once miembros presentes de los 15 quince que integran el H. Cabildo Municipal**, (con previa justificación por escrito de los Regidores Prof. José Luis Herrera de León, Dr. José Manuel Betancourt Vázquez, Prof. José de Jesús Chigo Olivares y C. Francisco Everardo Coronado Martínez), se dio inicio a la **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ANTERIOR.
3. AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ACCESO DIGITALES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS.
4. AUTORIZACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA CONTINUAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE “OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES DEL ALTIPLANO”, A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA Y EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA.

En el **punto primero** del orden del día y verificado que fuera el pase de lista respectivo, se hace constar que están presentes el **ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO**, Presidente Municipal; Lic. Judith Sánchez Mendoza, Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa, Primer y Segundo Síndico Municipal; los CC. Regidores: Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez, C. Elvia Rojas Ortiz, C. Jorge César Palacios Estrada, Lic. Eduardo Zapata Sánchez, Lic. Erika Ress Torres, Dra. Claudia Angélica Hernández García, Lic. María del Carmen Carmona Carriedo, Prof. Héctor Tovar Macías, y como Secretaria del H. Ayuntamiento la Ing. Claudia Morales Pérez, por lo que, se le informa al Sr. Presidente que existe quórum legal y como consecuencia de ello, se declara formalmente instalada la sesión por el **C. Presidente Municipal, ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO, siendo las 18 horas con 57 minutos.**

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, relativo a la aprobación del acta de la sesión ordinaria de Cabildo anterior, toma la palabra la **Ing. Claudia**

Morales Pérez para decir que con fundamento en el Art. 53 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P. mismo que a la letra dice: *“Podrá dispensarse la lectura del acta si el Secretario remite el proyecto a los integrantes del cabildo cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión en que deba dársele lectura”*, se solicita la dispensa de la lectura del acta antes descrita en virtud de haber dado cumplimiento a lo anterior, y en el caso de que haya alguna observación manifestarla para así proceder con el desahogo del presente punto del orden del día; y al no haber comentarios relativos a modificaciones de dicha acta, solicita se lleve a votación para su aprobación, el acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 de Marzo de 2013, misma que es **aprobada por unanimidad de 11 once votos a favor, de los 11 once miembros presentes en el acto.**

Como **tercer punto del orden del día** relativo a la autorización para participar en el Programa de accesos digitales en bibliotecas públicas, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que a continuación le solicita a la Secretaria del Ayuntamiento dé lectura a un oficio que envía el Director de Fomento Educativo, Prof. Lorenzo Robles Martínez, toma la palabra la **Ing. Claudia Morales Pérez** para dar lectura: *“Por este Conducto y de la manera más atenta reciban un cordial saludo y a la vez con el propósito de solicitar su autorización de participar en el programa de acceso digitales en bibliotecas públicas de la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, toda vez que la Biblioteca Número de Colección 8130 “Las Mercedes” ubicada en Bélgica 510 Colonia Las Mercedes, la implementación del programa proveerá el equipamiento del módulo en dicha biblioteca por lo que deberemos de tener equipado el espacio suficiente y adecuado para la instalación de dicho equipo que brindará el servicio de internet gratuito y que el equipo de cómputo quede afectado para uso exclusivo de dicha biblioteca, con seguridad en puertas y ventanas mobiliario y personal así como instalaciones eléctricas y con tierra para la adecuada instalación de dichos servicios digitales todo con el propósito de garantizar que el uso del equipo de cómputo sea de acceso gratuito para el público en general sin distinciones de ningún tipo y que el servicio se realice dentro de las instalaciones de la biblioteca de acuerdo a los requisitos definidos por CONACULTA, ver la factibilidad de mantener y tener una línea telefónica para uso exclusivo del módulo, y contratar el servicio de conectividad terrestre o satelital y si cubrir el servicio de internet. Todo lo anterior se basa en Plan de Trabajo de ésta Dirección y la colaboración en el monitoreo de los servicios bibliotecarios que se prestan a través de la red estatal mediante seguimiento y evaluación resultando de estos, la Coordinación Estatal de Bibliotecas y a CONACULTA sobre la supervisión del reglamento de servicios bibliotecarios para lo cual también se pretende la implementación de un Programa anual de difusión de servicios bibliotecarios que presta el Ayuntamiento de Matehuala. Seguro de contar como siempre con su apoyo y comprensión aprovecho la oportunidad para protestarles mi consideración y respeto. Atentamente. “Gobernar con Moral es el Compromiso” Lic. Lorenzo Robles Martínez. Director de Fomento Educativo.”*, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que si no hay dudas o comentarios solicita se lleve a votación la autorización de participar en el Programa de accesos digitales en bibliotecas públicas, en éste caso para la biblioteca 8130 ubicada en la Colonias Las Mercedes, en la calle Bélgica No. 510, la **Regidora Dra. Claudia Angélica Hernández García** pregunta si se cuenta con los recursos para lo que solicitan, pues entiende que pide seguridad, y pregunta si el programa ya

incluye las computadoras, toma la palabra la **Ing. Claudia Morales Pérez** para decir que donarán tres computadoras, comentando que lo único que puede ser caro es el servicio de telefonía para el internet que el más económico cuesta alrededor de 700 pesos, la **Regidora Lic. María del Carmen Carmona Carriedo** pregunta si eso sería lo único que aportaría el Municipio, le responden que sí, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** comenta que a lo que se refieren con seguridad, es personal físico, las instalaciones adecuadas con protección en ventanas y un candado en puertas, etc., toma la palabra la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** para comentar que si hay el recurso suficiente para hacerlo y es un beneficio para la ciudadanía considera no hay ningún problema para que se autorice, solo checando cuál será el uso del internet, para que sea aprovechado por el mayor número de personas posibles, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para preguntar si hay algún otro comentario, pregunta o sugerencia, toma la palabra la **Regidora Lic. María del Carmen Carmona Carriedo** para decir que una sugerencia puede ser que el mismo personal de obras públicas apoye en las adecuaciones del espacio; al no haber más comentarios se lleva a votación la autorización de participar en el programa de accesos digitales en bibliotecas públicas propuesta por la SEGE, aprobándose por **unanimidad de 11 once votos a favor, de los 11 once miembros presentes en el acto.**

Como **cuarto punto del orden del día** relativo a la autorización y firma del acuerdo de colaboración interinstitucional para continuar el desarrollo del proyecto de “Operación de la Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano” a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Matehuala y el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que se le han hecho adecuaciones a dicho acuerdo como ya se había anteriormente comentado, la **Regidora Lic. María del Carmen Carmona Carriedo** para preguntar cuáles son los gastos que ellos están solicitando, porque pedían algunas cosas en específico y pregunta en qué quedó en el Acuerdo, qué es lo que solicitan, toma la palabra la **Ing. Claudia Morales Pérez** para decir que en un principio pedían una licenciada y una psicóloga y se rechazó, la segunda vez pedían gasolina y se rechazó, la tercera vez le habían agregado un párrafo donde decía que al final de la administración la siguiente Administración iba a absorber los gastos de personal y se rechazó por eso, ahora quedó acordado como ustedes dijeron, que nada más se le daría el local en el mercado bocanegra, los servicios básicos como limpieza, luz, agua, teléfono y seguridad general en el Mercado, toma la palabra el **Regidor Lic. Eduardo Zapata Sánchez** para preguntar si se ha verificado que den servicio y atención significativamente o nada más está la oficina, la **Ing. Claudia Morales Pérez** para decir que si pues cuentan con licenciada y abogados, dan atención incluso a comunidades, comentando la **Regidora Lic. María del Carmen Carmona Carriedo** comenta que inclusive se direccionan personas que acuden al DIF solicitando alguna orientación, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** comenta que quiere hacer una aclaración en dicho acuerdo donde se menciona la acreditación de personalidad del Ing. Héctor Fermín, respecto a las publicaciones del Periódico Oficial del Estado, para que se haga la corrección; toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para preguntar si no hay más comentarios al respecto, se lleva a votación la autorización y firma del acuerdo de colaboración interinstitucional para continuar el de desarrollo del proyecto de “Operación de la Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano” a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Matehuala y el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis

Potosí, aprobándose por **unanimidad de 11 once votos a favor, de los 11 once miembros presentes en el acto.**

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA CONTINUAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE "OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES DEL ALTIPLANO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. TERESA DE JESÚS MENDOZA RIVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO, PRIMER Y SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL, LA LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA Y LA LIC. MARITZA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOSA SUCESIVAMENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, LA ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; QUIENES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. "EL INSTITUTO", desde su creación en el mes de marzo del año 2002, ha tenido por objeto lograr en la Entidad la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, partiendo del principio de equidad, con el propósito de alcanzar plenamente los derechos humanos de igualdad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.
2. Entre las atribuciones de "EL INSTITUTO", se encuentra el fortalecer la colaboración interinstitucional entre las dependencias y entidades de los ámbitos de gobierno, para que conforme a su competencia, ejecuten los programas y acciones enfocadas a promover el desarrollo de la equidad entre hombres y mujeres.
3. Entre algunas atribuciones de "EL INSTITUTO", se encuentran: fortalecer la colaboración interinstitucional entre las dependencias y entidades de los tres ámbitos de gobierno, para que conforme a sus competencias, ejecuten los programas y acciones encomendadas a promover el desarrollo de equidad entre hombres y mujeres; establecer vínculos de colaboración con los municipios para promover y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de igualdad de oportunidades; actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como de los poderes Legislativo y Judicial, de los Municipios y de los sectores social y privado, en materia de equidad entre mujeres y hombres.
4. En Febrero de 2007, se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Asimismo, en el ámbito local, se expidió la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, que entró en vigor el primero de Octubre del año 2007.
5. Por otra parte, el veinticinco de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2013, emitido por **MARIA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA**, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Segundo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
6. El primero de Octubre de 2009, con vigencia al 30 de Septiembre de 2012 "EL AYUNTAMIENTO" y "EL INSTITUTO" firmaron un Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para coadyuvar dentro del PAIMEF, el desarrollo del proyecto "Operación de la Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano".
7. Como resultado de un Acuerdo de Colaboración Interinstitucional celebrado entre "LAS PARTES", el 26 de agosto de 2008 se inauguró la "Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano", a efecto de que las mujeres de las comunidades y municipios pertenecientes al Altiplano Potosino y Zona Urbana de la ciudad de Matehuala S.L.P., contaran con la adecuada atención, al ser objeto de algún tipo de violencia familiar y de género.
8. Esta acción dio cumplimiento al Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, del cual "EL INSTITUTO" funge como Secretaría Ejecutiva.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO"

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines de conformidad con el Artículo 2° de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de marzo del 2002; así como el Artículo 2° del Reglamento Interior de dicho Instituto; los numerales 3º, 51º y 57º y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

I.2. Que la LIC. TERESA DE JESÚS MENDOZA RIVERA, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, mediante el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo, DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ, el 8 de octubre del 2009.

I.3. Que dentro de las atribuciones de la Directora General de “EL INSTITUTO” se encuentra, el promover y suscribir convenios, en las condiciones que autorice la Junta Directiva de “EL INSTITUTO”, con las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, con los sectores social y privado, instituciones de educación superior públicas y privadas, y con los organismos nacionales e internacionales que se requiera, siempre y cuando la suscripción de estos convenios no sean facultad exclusiva del Gobernador del Estado, de acuerdo al Artículo 23, Fracción X de la Ley en cita, así como 8º, Fracción IV de su Reglamento Interior.

I.4. Que en reunión extraordinaria de la Junta Directiva de “EL INSTITUTO”, de fecha 11 de febrero de 2013, se autorizó a la LIC. TERESA DE JESÚS MENDOZA RIVERA, Directora General, la firma del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional con “EL AYUNTAMIENTO”.

I.5. Que la Directora General de “EL INSTITUTO” tiene la facultad de delegar en los funcionarios del mismo, las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo, conforme al Artículo 23, fracción XIV, de su Ley.

I.6. Que en común acuerdo y pláticas desarrolladas entre el representante de “EL INSTITUTO”, así como las autoridades firmantes del presente Acuerdo de “EL AYUNTAMIENTO”, cuentan con el interés y voluntad para continuar con el desarrollo de la “Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”.

I.7. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 305, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

II. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”

II.1. Que es un Municipio libre y como tal, una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior y con libertad en los términos de lo dispuesto por los Artículos 114 fracción II y 115 fracción II, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1º, 2º, 3º, 31º, 70º, 74º, 75º y demás de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado de San Luis Potosí.

II.2. Que la Administración Pública Municipal 2012-2015 que actualmente representa al Municipio de Matehuala, S.L.P., fue electa para el Periodo Constitucional comprendido entre el 01 primero de octubre del año 2012 al 30 de septiembre del 2015, por declaración de validez de las elecciones constitucionales para Ayuntamientos Municipales publicada en el ejemplar de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de septiembre de 2012, mediante la cual se determina la integración de los 58 ayuntamientos del Estado; Que el ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO, acredita su personalidad con el ejemplar del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 03 de Noviembre del año 2012, donde se declara la validez de la designación del Presidente Municipal Sustituto, en la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Administración 2012-2015, de fecha 01 de octubre de 2012; Que la Primer y Segundo Síndico Municipal, LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA y LIC. MARITZA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOSA sucesivamente, acreditan su personalidad con el ejemplar del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 29 de septiembre del año 2012; y en lo que se refiere a la ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ, fue propuesta por el Cabildo Municipal, como Secretaria del H. Ayuntamiento en la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Administración 2012-2015, en el cual tomaron posesión de sus respectivos cargos los funcionarios públicos de elección popular precitados, en fecha 01 de octubre del año 2012.

II.3. Que como consecuencia de lo anterior, la personalidad jurídica de los representantes legales de “EL AYUNTAMIENTO” y firmantes de este Acuerdo, se encuentra legal y plenamente acreditada como viable para los efectos de este Acuerdo en los términos de lo dispuesto por los Artículos 31 Inciso C) fracción XXV, 70 fracciones I, XXIX y XXXVIII, 75 fracciones I, II y VIII, 77, 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado de San Luis Potosí.

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la calle Celso N. Ramos No.120, Zona Centro, Matehuala, S.L.P.

II.5. “EL AYUNTAMIENTO”, reconoce que, introducir la perspectiva de género en las políticas públicas del Municipio de Matehuala, S.L.P., significa promover la igualdad entre hombres y mujeres, eliminando o reduciendo las causas y los efectos de la violencia contra las mujeres y la discriminación por cuestiones de género.

En lo sucesivo a las partes se le podrá denominar indistintamente como ha quedado establecido ó en forma conjunta, denominándoseles simplemente como “LAS PARTES”.

III. DECLARAN “LAS PARTES”

III.1. Que reconocen la capacidad jurídica que ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional.

III.2. Que conocen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas 2013 (PAIMEF), así como la Ley General y Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

III.3. Que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en los términos y condiciones que más adelante se señalan.

III.4. Que no hay inconveniente en celebrar el presente Acuerdo, para establecer acciones afirmativas con la participación de los diferentes sectores para elevar la calidad de vida de las mujeres; así como prevenir la violencia familiar y de género.

En virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** celebran el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto, establecer mecanismos de colaboración entre **“EL INSTITUTO”** y **“EL AYUNTAMIENTO”**, a través de los cuales se opere la **“Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano”**.

SEGUNDA.- **“LAS PARTES”** acuerdan que para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento **“EL INSTITUTO”**, realizará las gestiones necesarias para continuar proporcionando los insumos, el material de equipamiento y pago de servicios profesionales para el funcionamiento de la Unidad de Atención Integral para las mujeres del Altiplano; asimismo **“EL AYUNTAMIENTO”**, se compromete a continuar otorgando en Comodato a **“EL INSTITUTO”** el lugar para la operación de la Unidad de Atención, que se ubica en la calle de Francisco González Bocanegra No. 102, planta alta, zona centro, del municipio de Matehuala, S.L.P; proporcionar el pago de los servicios correspondientes agua, luz, teléfono, Internet, mantenimiento, limpieza, seguridad, apoyo de un recurso humano consistente en abogada, para que acuda tres veces a la semana para dar asesorías jurídicas, para el funcionamiento de la Unidad de Atención Integral para las mujeres del Altiplano, durante la presente Administración Municipal, con fecha de encargo 01 de Octubre del 2012 al 30 de Septiembre del 2015.

TERCERA.- Para la realización del objeto del presente instrumento; se cuenta con un lugar definido, remodelado y adecuado a las necesidades de la Unidad de Atención Integral; “EL INSTITUTO” cuenta con un Modelo de Atención que opera conforme a la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado.

CUARTA.- “EL INSTITUTO” se compromete a:

A. Gestionar recursos federales, estatales o municipales para la continuidad de los servicios que se ofrecen en la Unidad de Atención Integral, gratuitos y de calidad en apego al marco jurídico de la materia.

B. Destinar el equipo, mobiliario, material, etc., que se adquieran con recursos del PAIMEF, para la operación de la Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano.

C. Realizar la contratación de profesionistas, así como las adquisiciones de equipo, mobiliario, materiales e insumos, en las cantidades y con el presupuesto asignado, del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF) 2013, para la operación de la Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano.

D. Cumplir con los lineamientos que establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF) 2013.

E. Dar capacitación a las profesionistas de la Unidad de Atención Integral sobre temas de género y violencia contra las mujeres y que participen en pláticas, talleres, cursos y conferencias que **“EL INSTITUTO”** realice.

F. Proporcionar material didáctico y folletos sobre el tema de género y/o violencia contra las mujeres, que **“EL AYUNTAMIENTO”** requiera o sea indispensable para la promoción o difusión de los servicios existentes a favor de las mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia;

QUINTA.- COMPROMISOS POR PARTE DE “EL AYUNTAMIENTO”. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera y Segunda, se compromete a:

A. Continuar con el Comodato del lugar donde se albergan las instalaciones de la Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano, o en su caso asignar un nuevo espacio.

B. Cubrir las cuotas de los servicios básicos del lugar, como son: agua, luz, teléfono, Internet, mantenimiento, limpieza y seguridad.

C. Reforzar la capacitación del personal que labora en **“EL AYUNTAMIENTO”**, en los temas de género y violencia contra las mujeres.

D. Nombrar por parte de **“EL AYUNTAMIENTO”**, a la representante o enlace con el Instituto de las Mujeres en el Estado del Estado de San Luis Potosí.

E. Proporcionar a **“EL INSTITUTO”**, la información que se requiera en cumplimiento al objeto del presente Acuerdo.

- F. Asegurar la permanencia y las condiciones de la Unidad dentro del periodo de la Administración Municipal actual y dejar las bases para consolidarla en las siguientes, como parte del Ayuntamiento y su compromiso con las mujeres.
- G. Observar los lineamientos que “EL INSTITUTO”, establezca para el mejor funcionamiento y servicio de la Unidad.

SEXTA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Las partes se comprometen en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a su disponibilidad presupuestal, a:

A. Mantener y vigilar que se genere el buen funcionamiento de la Unidad de Atención, en todos sus aspectos, para brindar un servicio de calidad a las mujeres víctimas de violencia familiar y de género.

B. Realizar programas conjuntos de capacitación y profesionalización en perspectiva de género y atención a la violencia contra las mujeres, para el personal de “EL AYUNTAMIENTO”, así como de la Unidad de Atención.

SÉPTIMA.- RESPONSABLES. Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo, “LAS PARTES” convienen en designar como responsables a las siguientes personas:

Por parte de “EL INSTITUTO” a la C.P. María Guadalupe Pineda Palomenque, Directora Administrativa de IMES.

Por parte de “EL AYUNTAMIENTO”, al **ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO** presidente municipal de Matehuala S.L.P., y síndicos de este municipio, **LOS C.C. LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA** y **LA LIC. MARITZA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOSA**, así como la Secretaria General del H. Ayuntamiento a la **ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ**.

OCTAVA.- VIGENCIA. “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Acuerdo de Coordinación será a partir de la fecha de su firma y hasta el **30 (treinta) de septiembre del 2015**.

Pudiendo darlo por terminado cualquiera de “LAS PARTES”, requiriéndose para tal efecto exclusivo la notificación por escrito con diez días naturales de anticipación a la otra parte. Esto último sin menoscabo de los trabajos pendientes a concluirse.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que el personal comisionado o contratado por las partes para el cumplimiento del presente Acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por consiguiente, cada quien asumirá su relación por este concepto, y en ningún momento se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de incumplimiento parcial o total del presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor, caso fortuito o fenómenos de naturaleza que estén fuera del dominio de la voluntad, que no puedan preverse y que, aún previéndose, no puedan evitarse.

En caso de que ocurra alguno de estos supuestos, “LAS PARTES” revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de modificación o terminación del presente Acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. El presente Acuerdo se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de “LAS PARTES”. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación y cumplimiento, será solucionada de común acuerdo y sólo en el caso de subsistir la controversia, “LAS PARTES”, para la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo de Colaboración se someterán a la determinación de los Tribunales del Estado de San Luis Potosí.

Leído que fue el presente Acuerdo por las partes que en él intervienen y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, y conformes con los términos del mismo, lo firman en cuatro tantos originales en la ciudad de Matehuala, S.L.P. el día veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

POR “EL INSTITUTO”
LIC. TERESA DE JESÚS MENDOZA RIVERA
DIRECTORA GENERAL

C.P. MARÍA GUADALUPE PINEDA PALOMENQUE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR “EL AYUNTAMIENTO”
ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARITZA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOSA
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL

ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Como **quinto punto del orden del día** relativo a los **asuntos generales** y como primer y único punto, toma la palabra la **Ing. Claudia Morales Pérez** para comentar que se recibió una solicitud de apoyo del Sr. José de los Ángeles Delgado, quien es una persona discapacitada y sola, este apoyo lo propone la Regidora Elvia, preguntando si quiere ampliar un poquito la información, toma la palabra la **Regidora Elvia Rojas Ortiz** para decir que a esta persona lo trajeron en su silla de ruedas, vive solo, pues no tiene familia, y ese día que la persona vino ella no estaba, preguntando si alguien más de Cabildo lo vio, la **Ing. Claudia Morales Pérez** comenta que la propuesta que se hace es porque este apoyo sería de manera semanal o mensual como apoyo permanente, la **Regidora Lic. Erika Ress Torres** comenta que considera sí se le dé apoyo, la **Regidora Elvia Rojas Ortiz** propone se dé un apoyo de \$500 pesos por quincena, la **Regidora Lic. Erika Ress Torres** propone sean 250 por semana, comentando el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** que sea por medio de la Regidora Elvia, se le envíe el apoyo a esta persona; sin más comentarios se lleva a votación la autorización del apoyo de \$250 pesos semanales al Sr. José de los Ángeles Delgado, aprobándose por **unanimidad de 11 once votos a favor, de los 11 once miembros presentes en el acto.**

Concluyendo así los asuntos generales.

En el **punto sexto** y agotados los puntos que fueron del orden del día establecidos para esta Decimosegunda Sesión ordinaria de Cabildo Municipal, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero**, dice que siendo las 19 horas con 30 minutos de la fecha indicada al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los temas tratados y analizados y sancionados tienen validez para el bien de nuestra comunidad de Matehuala, muchas gracias y buenas noches.- firmando al calce y margen para constancia de ley, los que en este intervinieron supieron y quisieron hacerlo.-
conste y damos fe.-